

PAISAJE AGRARIO Y PRÁCTICAS AGRÍCOLAS
EN LA RIBEIRA SACRA (GALICIA)
DURANTE LOS SIGLOS XIV Y XV¹

*AGRARIAN LANDSCAPE AND AGRICULTURAL PRACTICES
IN THE "RIBEIRA SACRA" (GALICE)
DURING THE 14th AND 15th CENTURIES*

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL
Universidad de Santiago de Compostela

Resumen: Este artículo pretende un acercamiento a lo que debió ser el semblante físico y extensión de los terrenos ganados en beneficio de la actividad agrícola en el seno del área de influencia de cinco cenobios situados a ambos márgenes del río Sil en el tramo precedente a su desembocadura en el Miño durante los siglos XIV y XV. También se centrará en las diversas prácticas agrícolas destinadas al cuidado de la castaña y la vid así como al trabajo en las tierras de cereal. Prácticas éstas que en lo relativo al sistema de cultivos tendrán incidencia en la fisonomía del espacio agrario a lo largo de este periodo.

Palabras clave: Ribeira Sacra; Sociedad feudal; Baja Edad Media; Historia Rural; Paisaje agrario; Prácticas agrícolas.

Summary: The aim of this article is to approach what appears to be the physical contour and extent of the land recovered for agricultural use at the heart of the area falling under the influence of five monasteries situated on both banks of the River Sil in the stretch immediately preceding its flowing into the mouth of the Miño during the 14th and 15th centuries. It will also focus on the various agrarian practices used in chestnut and vine cultivation as well as work on the lands growing cereal crops. These are practices which in the relative system of cultivation will have an effect on the physiognomy of the agrarian lands throughout this period.

Keywords: Ribeira Sacra; feudal Society; Later Middle Ages; Rural History; Agrarian Landscape; Agrarian Practices.

¹Siglas y abreviaturas utilizadas:
CDE = Emilio DURO PEÑA, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.
CDPR = Emilio DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972.
CDF = José Ignacio FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VIEITES, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo, Diputación provincial de Lugo, 1994.
CDC = Elisa FERNÁNDEZ SUÁREZ, *El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil*, "Boletín Auriense", 4 (1974), pp. 7-66.
CDP = Manuel LUCAS ÁLVAREZ; Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, A Coruña, Edicios do Castro, 1996.
CDX = Sara PEREIRA FERREIRO, *El monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo y su colección diplomática*, "Boletín Auriense", 9 (1979), pp. 151-230.

SUMARIO

I. Fisonomía del terreno cultivado: 1. Los viñedos. 2. Las tierras de cereal.- II. Prácticas agrícolas: 1. El cuidado del castaño y de la vid. 2. El trabajo en tierras de cereal. El sistema de cultivo.

Toda comunidad humana desarrolla su actividad en un espacio determinado en un tiempo concreto. Individuo, espacio y tiempo serán los elementos que formen la historia. La relación entre los dos primeros es interactiva. El espacio condiciona los actos del individuo y estos modifican a su vez este espacio o territorio en su beneficio. Así pues, el grupo humano desarrolla el modelo de vida que le permita el territorio y su establecimiento en el mismo logrará la transformación de un espacio meramente físico en un espacio histórico.

El espacio histórico que se estudiará a lo largo de las siguientes líneas se circunscribe al territorio ribereño situado en el curso final del Sil desde Parada de Sil hasta su desembocadura en el Miño en Os Peares y el tramo del cauce medio de este último río desde este mismo punto, a poca distancia ya de su paso por Orense, hasta las tierras de O Saviñao y Chantada.

Dentro de este espacio, la correspondencia entre el medio natural y la actividad antrópica orientada a la agricultura origina el paisaje agrario en su plenitud. Las siguientes líneas irán encaminadas a analizar la parte de este paisaje que corresponde a su faceta más física, relativa a la fisonomía y extensión de los terrenos cultivados. En consecuencia, también es preceptivo un acercamiento a las prácticas de cultivo, como indicador a tener en cuenta en lo relativo tanto a la capacidad del campesinado para domeñar las tierras, en su afán de ocupar parte de ese espacio agrario, como a dotarlas a su vez, a través de los diferentes sistemas de cultivo empleados, de su semblante característico.

I. FISONOMÍA DEL TERRENO CULTIVADO

1. Los viñedos

Es sabido que una limitación de la documentación eclesiástica es la que se infiere de la total ausencia de datos estadísticos², tanto referidos a la metrología de la superficie, como a cualquier otro tipo de precisión numérica³. Circunstancia que originará, entre otras cosas, una mengua correspondiente a menciones directas referidas a la extensión de las tierras cultivadas y en

²Ermelindo PORTELA SILVA, *Propiedad y formas de explotación de la tierra en la Galicia medieval*, en *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*, Madrid, Alfaguara, 1979, pp. 123-131/ 124.

³M^a del Carmen PALLARES MÉNDEZ, *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 1975, p. 44.

especial a las dedicadas al cereal, sujetas a medidas no reales de superficie sino de sembradura.

Mayor fortuna se puede hallar en relación con las explotaciones relativas al viñedo. Éstas, se miden por *cavaduras* o lo que es lo mismo, la porción de tierra que un hombre puede trabajar en una jornada⁴. Espacio por consiguiente que no tiene nada de absoluto, ya que depende del esfuerzo humano.

Sin embargo, en pocas ocasiones, se explicitan en la documentación las *cavaduras* que pueden llegar a comprender una viña y, en la mayoría de los casos, cuando esto sucede, los terrenos mencionados se circunscribirán al actual municipio de Pantón, donde hoy día el viñedo se mide por *ferrados* y jornales de viñedo según las parroquias.

De manera que en la feligresía de Pombeiro localizaremos

..Conven a saber que vos aforamos huna nosa leyra de viña a que chaman do Casar... et outrosy vos aforalos outra leyra a que chaman do Poombar... as quaes ditas duas leyras jazen anbas en a Cabreya sub o signo do dito noso moesteiro, et seeren huna per outra fasta dez omees cavadura...⁵

...Item vos aforamos duas cabaduras de viña con seus castanos huna en no val d'Amande, que parte con a viña d'Afonso Carneyro, con outra que foy de Gonçalvo Ferreiro; et outra cabadura que jaz en Avoos, que parte con huna d'Afonso Carneyro et de Diego Sileyro...⁶

Teniendo en cuenta que, tradicionalmente —como con anterioridad se señaló— la *cavadura* supone la jornada de trabajo de un hombre⁷ y que en la feligresía de Pombeiro no se usa el jornal sino el *ferrado* de viñedo que equivale a 5,09 áreas⁸, se puede colegir, dada la similitud de superficie respecto a la *cavadura* de otras zonas al margen izquierdo del Sil, junto con la convicción de que una jornada de trabajo no ha de variar en demasía entre ambas riberas, la correspondencia entre *cavadura* y *ferrado*, en lo que respecta a los montes de esta parroquia, en el actual municipio de Pantón.

Siguiendo con esta equivalencia *cabadura-ferrado* de viñedo se deduce que las dos *leiras* de viña situadas en Cabreira tienen una extensión entre las dos de 5.090 m², casi media hectárea, mientras que tanto la viña ubicada en Amande como la hallada en Avoos (un antiguo casal hoy sin localizar) miden 509 m² respectivamente.

⁴M^a del Carmen SÁNCHEZ CARRERA, *El Bajo Miño en el siglo XV. El espacio y los hombres*, A Coruña, Fundación Pedro Barrie de la Maza, 1997, p.117.

⁵Doc. 205, CDP., p. 278.

⁶Doc. 244., CDP., p. 312.

⁷CDP. Doc. 96: "...Outrosy vos aforamos o monte de Soutonovo en quanto ponades quatro omees cavadura de viña onde for mellor para ela..." pp. 154-155.
Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *O traballo da viña nun documento ourensán do século XIV*, "Boletín Auriense", 18-19 (1988-89), pp. 155-167/162.

⁸M^a Isabel FERNÁNDEZ JUSTO, *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, vol I, Madrid, Instituto Geográfico Nacional. Centro español de metrología, 1986, p. 244.

La parroquia de Santiago de Cangas comparte la metrología de Pombeiro en relación con el viñedo, de esta manera, cuando el abad del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil afora la viña llamada O Prado sita en dicha feligresía y conmina al forero a que

... et he posto que desta dita vina que non labredes mays de tres omees cavadura...⁹

La superficie que se destinará a la producción vitivinícola sería de 1.527 m².

En la parroquia de Santiago de Castellón el *ferrado* de viñedo coincide plenamente con el valor más frecuente otorgado a la *cavadura*, tanto en la provincia de Orense como en la de Pontevedra: 4,37 áreas¹⁰. En consecuencia, la equiparación *ferrado-cavadura* en esta zona es aún más nítida si cabe que en las parroquias de Pombeiro y Cangas.

...conbén a saber que vos aforamos como dito he a viña de Cas da Alonso... que son seys cabaduras...¹¹

Así pues, serían 2.622 m² los que marquen la extensión de esta viña enmarcada en Santiago de Castellón.

Más dudas surgen al adentrarnos en las parroquias de San Martiño de Pantón, Santa María de Ferreira y San Mamede de Mañente ya que en ellas, hoy día, se utiliza no el *ferrado* sino el jornal de viña, cuyo valor es el de medio *ferrado*, que en estas localidades corresponde a 2,18 áreas¹². Es por ello que sea más que factible que una *cavadura* de la época estudiada equivalga a dos jornales de viña o lo que es lo mismo 4,36 áreas, aproximadamente la estimación estándar de *cavadura* en las provincias de Orense y Pontevedra.

...e a nosa viña que jaz en Cas Franco e son d'oyto omees cavadura, e con a viña dos Moradouros que son çinquo omees cavadura e con outras viñas que jazen a Avelaayra que son tres omees cavadura...¹³

La documentación aquí menciona dos viñas situadas en la parroquia de Pantón con una superficie de 3.488 y 2.180 m² para cada una de ellas, a la vez que hace referencia a otras viñas sin especificar su número y sitas en Ferreira que ocupan 1.308 m² de terreno.

Y en Mañente ya en el siglo XVI

⁹Doc. 183, CDE, p. 389.

¹⁰M^a. I. FERNÁNDEZ, *La metrología tradicional*, vol I, pp. 67 y 73.

¹¹Doc. 218, CDF, p. 279.

¹²M^a. I. FERNÁNDEZ, *La metrología tradicional*, vol. I, pp. 57 y 248.

¹³Doc. 125, CDP, p. 197.

...conbén a saber que vos aforo o terreo da Fonte, que serán dúas cabaduras de viña, que demarca de todos os cavos con el dicho Juan de Agronogueyras; e más otro tereo que jaz ao castelo vello, que será una cabadura de vyna...¹⁴

nos hallamos ante dos terrenos de viña, uno de 872 m² y otro de 436 m².

Al abandonar el actual municipio de Pantón para adentrarnos en tierras de O Saviñao, la documentación refleja dos menciones relativas a la extensión del viñedo en la parroquia de Santa Mariña de Rosende

...a viña da Rancada, según que a vos tragedes a jur et a mao... et que britades as matelas que en ela estan, que son tres cavaduras...¹⁵

Mientras, Alfonso Pernas afora al clérigo de Santa Marta de Velle diez *cavaduras* de viña en la cortiña de la granja de Rosende¹⁶.

La dificultad viene dada en cuanto que el jornal de viñedo en esta feligresía comprende 3.14 m². Por lo que siendo coherentes con los casos anteriores y ejecutando la correspondencia 1 *cavadura* = 1 *ferrado* de viñedo = 2 jornales de viñedo, la *cavadura* en esta zona alcanzaría los 628 m², superficie distante tanto de los 509 m² de Pombeiro y Cangas, los 437 m² de Castellón, y los 436 m² de Ferreira, Pantón y Mañente.

Teniendo en cuenta que el jornal de viñedo en Rosende coincide con la estipulación de *cavadura* que realiza Bouhier en su magno estudio geográfico sobre Galicia¹⁷, que además es utilizado por López Carreira en su artículo acerca del trabajo de la viña en Orense¹⁸, y ante el riesgo de pecar por defecto antes que por exceso, usaré al igual que estos dos autores, el valor de la *cavadura* en correspondencia con el jornal de viñedo, o lo que es lo mismo, las citadas 3,14 áreas.

De esta manera, una de las viñas de Rosende no supera los 1.000 m² (942 m²) mientras que otra rebasa los 3.000 m² (3.140 m²).

Dejando la provincia de Lugo se concreta el aforamiento de cinco y diez *cavaduras* de viña en Velle en las proximidades de Orense¹⁹, es decir 2.185 m² y 4.370 m² respectivamente.

En cuanto a su distribución y morfología, la viña constituye un elemento sin el cual sería imposible imaginar el paisaje agrario de esta zona. Un paisaje bastante fragmentado, si se tiene en consideración el gran número de lindes que separan unas viñas de otras. De manera que, al igual que sucede en la vecina región del Bierzo, estudiada por M^a del Carmen Rodríguez

¹⁴Doc. 220, CDF, p. 282.

¹⁵Doc. 229, CDP, p. 298.

¹⁶Doc. 223, CDE, p. 403.

¹⁷Abel BOHUIER, *Ensaio xeográfico de análise e interpretación dun vello complexo agrario*, vol. II, s.l, Xunta de Galicia, 2001, pp. 1268-1270.

¹⁸A. LÓPEZ, *O traballo da viña*, pp. 155-167/162.

¹⁹Docs. 200 y 218, CDP, pp. 243 y 248.

González²⁰, de estas parcelaciones se deduce una distribución homogénea del viñedo a lo largo de los espacios donde este cultivo está consolidado como el de mayor relevancia con un especial protagonismo en la Tierra de Lemos²¹.

Así, sería necesario para su explotación que las viñas queden perfectamente marcadas *et dibisadas*²². En previsión de los posibles estragos que pudiera cometer el ganado, o incluso la mano del hombre en periodo de vendimia, el viñedo hay que “tapanlo”²³ y cerrarlo bien²⁴ por medio de un vallado²⁵, de paredes²⁶ y de muros²⁷.

Las extensiones vitivinícolas se expandirían por doquier a lo largo del siglo XV, y no solamente a través de los baldíos, sino también en perjuicio de las tierras en labrantía, proyectándose una reestructuración del espacio agrario.

El cereal sufre un desplazamiento tras la reconversión de *leiras* de heredad *en o agro do pam* en viñedos²⁸ e incluso los prados se orientan a la producción vitivinícola²⁹.

Pero donde la viña cobra protagonismo es en las *cortiñas*. La difusión del viñedo por estos espacios cercados³⁰ se expresa con cierta regularidad en

²⁰M^a Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV. San Andrés de Espinareda*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1992, p. 118.

²¹ CDF. Doc. 57: “... hua leira de viña que nos avemos no Outeiro de teiro de Gistara... que jaz cabo outra leyra do dito Johán Pérez, a qual jaz cabo hua que foy de Domingo Vidal e de Fernán Díaz de Villagilde. Et vos o dito Johán Perez dardes a nos e ao dito moesteiro outra leira de viña... cabo outra nosa leira e do dito moesteiro, a qual jaz cabo hua que tina Afonso Eanes...”, p. 73.

CDF. Doc. 67: “... conbén a saber, dous leyros de vynas que jazen en Balado, entre hua do moesteiro e outra de Johan Fernández de Goyán...”, p. 86.

CDF. Doc. 101: “... vendemos a vos... hñun meu leiro de vyna que jas en Outar de Gistara, entre hun de Fernán Lourenço e outro que lavra Afonso Rey, asy commo vay da vyna que lavra Juan Crismente e vay topar en outra vyna de Fernan Ribadal...”, p. 101.

CDP. Doc. 103: “... çonven a saber, que vos vendo o meu leiro de viña que eu tenno en foro do moesteiro de Poombeiro, o qual leiro jaz entre huna viña de Vasco Fernández da Millara e outra de Vasco de Robadal, e en fondo topa con un leiro de Alonso Rey...”, p. 175.

²² Doc. 126, CDE, p. 358.

²³ CDE. Doc. 183: “... et he posto que desta dita vna que non labredes mays de tres omees cavadura... e que a tapedes toda arredor como suya estar...”, p. 389. También en Docs. 180 y 193, C.D.E. pp. 388 y 391.

²⁴ Doc. 190, CDE, p. 391.

²⁵ CDP. Doc. 243: “... vos aforamos o monte do Rego trabeso, que parte con a viña vella de fondo a cima et commo atravessa per cima da viña de valado a valado...”, p. 310.

CDF. Doc. 86: “... e dous terreos que mandou Afonso Anes d-Outer de Vellas ó dito mosteyro, hñun jaz envallado, que he de viña, e outro jaz en Outer de Vellas; e mays outros dous leyros de vna que jazen envallado...”, p. 107.

²⁶ CDF. Doc. 162: “... vos aforamos a nosa viña que jas ou çhaman Caschagoyna... asy commo está acortinada, per tal pleyto e condiçón que ha ponades de viña de parede a parede...”, p. 200.

²⁷ CDP. Doc. 213: “... outro cortelo de viña en Rogomiro tapado sobre si... de muro e de valado...”, pp. 246-247.

²⁸ Docs. 166, 167, 168 y 169, CDE, pp. 384 y 385.

²⁹ CDP. Doc. 88: “... vos aforamos mays, segundo dito he, a leyra que jaz ao prado de viñas con seu monte, per tal pleito et condiçón que a ponades de viña...”, p. 147.

³⁰ Santiago JIMÉNEZ GÓMEZ, *Análisis de la terminología agraria en la documentación lucense del siglo XIII*, en “Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas”, vol II, Vigo, Universidad de Santiago (1975), pp. 115-133/ 124.

CDF. Doc. 163: “... vos aforamos commo dito he toda a nosa cortiña da Freyna, de fondo a cima e de hua parte á outra, de parede a parede, composta e por poer...”, p. 201.

la documentación. El *poner de viña* las diferentes *cortiñas* fue una condición para el cumplimiento del foro tan usual, que en todos los monasterios la relación entre estos terrenos y la producción vitivinícola queda bien patente³¹, incluso apareciendo como sinónimos³². Tanto es así, que hasta se instalan lagares en el seno de estas explotaciones³³.

2. Las tierras de cereal

En esta zona, donde la asociación del viñedo junto al cereal también es importante, tal como acontece en tierras de Melón³⁴, las heredades, como término que engloba cualquier extensión de tierra cultivada, y las *leiras*, referidas a porciones de terreno que junto con otras forman una *agro*, se constituyen en protagonistas del paisaje destinado a la cerealicultura.

La heredad, recoge un sentido de propiedad plena susceptible de ser transmitida por herencia³⁵. Un término, que conlleva una gran ambigüedad semántica tal como sentenció Portela Silva³⁶, que puede ir desde el conjunto de posesiones pertenecientes a un individuo en una aldea³⁷ hasta una parcela³⁸. Entre ambos polos opuestos se extienden un sinnúmero de situaciones intermedias entre las que se encuentran tanto los terrenos dirigidos a la producción de

³¹CDF. Doc. 179: "... Et he posto se aforen a outra cortiña pera poer de viña... ", p. 223.
CDF. Doc. 212: "...ho noso tarreo, que he do dito noso mosteiro, que jaz na cortiñs de Masyde... a tal pleyto e condición que ho bonades de viña noba... ", p. 271.
Docs. 152, 177, 191, 205, 223, 238, 263, CDE, pp. 378, 387, 391, 396, 403, 407 y 415-416.
Docs. 118, 120, 142, 174, 302, CDPR, pp. 217, 218-219, 230, 237 y 268.
Doc. 14, CDX, p. 177.
CDF. Doc. 136: "... Outrosi vos aforamos con esto que dito he a nosa cortiña de Buxeiros, que vos agora teedes posta de viña nova, asi conmo a vos teedes çercada e çerrada de parede.... ", p. 209.

³²CDF. Doc. 173: "... conbén a saver que vos aforamos toda a erdade... con a cortiña do Vinnal... a tal pleito e condición que lavredes e paredes ben as ditas erdades e voñas commo non falescan con mingoa de lavor e boo paramento... ", p. 215.

³³CDX. Doc. 13: "... con seu lagar e os lairatos daa cortiña nova, suo signo de Santa María de Abelenda.... ", p. 176.

³⁴M^a Luz RÍOS RODRÍGUEZ, *El cultivo del cereal en Santa María de Melón (s. XII-XIV)*, en "II Congreso internacional sobre el Cister en Galicia y Portugal: Actas, vol II, Ourense, 1999, pp. 749-776/ 753.

³⁵S. JIMÉNEZ, *Análisis de la terminología*, pp. 115-133/ 117.

³⁶Ermelindo PORTELA SILVA, *La propiedad, el trabajo y los frutos de la tierra (900-1300)*, "Liceo Franciscano", 1978, pp. 157-200/ 178.

³⁷CDP. Doc. 252: "...Outrosi mais vos aforamos toda cuanta herdade e casas e arbores e formaes o dito mosteiro ha en Agro Nogueyras, su o sino de santa Maria de Ferreira, con todas suas pertencas e dereiturax que en na dita aldea perteeescan ao dito mosteiro.... ", p. 319.

³⁸En el documento 134 de la colección diplomática de Ferreira el forero en gratitud por el dominio útil recibido empezará al monasterio. Una heredad de dos tegas de sembradura. Como se verá más adelante esta será aproximadamente la superficie media (entre dos tegas y dos tegas y media de sembradura) que comprenderá una leira. Doc. 134, CDF, p. 164.

cereal y de vino³⁹, como aquellas heredades que comprenden a la vez árboles frutales, pastos y dehesas⁴⁰.

Dicho esto, algunos autores identifican las diferentes heredades con el cultivo exclusivo de cereal⁴¹, dada la distinción tan manifiesta que se realiza con respecto a las viñas, sotos y *cortiñas* en el enunciado de los bienes aforados⁴².

La *leira*, es la unidad mínima de explotación en el seno de un *agro* o heredad que se cultiva de una sola vez y de manera sucesiva⁴³, normalmente sin cerco o vallado, en la que se siembran diversos productos⁴⁴.

La *leira*, referida a una extensión de cultivo cerealístico, en la mayor parte de las ocasiones, va ligada al mismo en la estipulación de la renta y no en lo referente a su nomenclatura⁴⁵. De esta forma, los escribas monásticos, a diferencia de lo que sucedía con aquellas parcelas destinadas a la producción vitivinícola, prescinden de cualquier tipo de especificación al respecto. Por tanto, hay que valorarlas como tierras de labrantío⁴⁶.

Esta afirmación no hace más que corroborarse en la documentación perteneciente a Ferreira de Pantón, que es el monasterio que más veces registra términos como *leyra o terreos de pan levar* o *de arameo*, refiriéndose esta última expresión, según el diccionario de autoridades, a la tierra de labor oportuna para la sembradura, siendo ésta una voz propia de tierras gallegas⁴⁷.

La vinculación de estas explotaciones con el cultivo cerealístico queda bien definida en los documentos, al estar relacionadas las mismas con la

³⁹CDF. Doc. 68: "...Outrosí vos damos a nosa herdade que avemos en Goyán... per tal pleyto que a lavredes e a paredes ben e diades dela cada año ao dito mosteiro terça do pan e meo do vino do que Deus hy der per home do dito mosteiro....", p. 87.

CDE. Doc. 91: "...vos aforamos a nossa herdade.... et por tal condición que a lavredes et mantenades et paredes bem , et que diades dela cada anno aa dita iglesia de San Miguel quarta de temporao et terça do serodeo na ayra et quarta de vyno aa byca do lagar....", p. 325.

⁴⁰CDF. Doc. 93: "...convén a saber que vos aforamos a herdade que foy de dona Aldara de Temes... e a herdade que deu Roy López ao dito mosteiro... per tal pleito e condición que labredes e paredes ben às ditas herdades como se non percan con mingoa de lavor e de boo paramento, e tenades as froytas e pascos e devissos que perteeçen aas ditas herdades enno dito foro....", p. 115.

⁴¹Manuel LUCAS ÁLVAREZ; Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*, A Coruña, Edicios do Castro, 1996, pp. 87-88.

⁴²CDP. Doc. 206: "...Conven a saber que vos aforamos todas las casas, viñas, heredades, souts, arbores, et cortinas que vos mercastès a Gonçalvo da Carreyra....", p. 279.

CDE. Doc. 134: "... convén a saber, que vos aforo todas las herdades, è casas, e souts e árvores e cortinas e propiedades de dizimo a Deus que bos por min tragedes agora a jur e a maao ena dita aldea de Parada e en todos seus términos....", p. 366.

⁴³Ramón OTERO PEDRAYO, *Historia de Galiza*, vol II, Buenos Aires, Ediciones Nos, 1962, p. 176.

⁴⁴M. LUCAS; P. LUCAS, *El monasterio de San Clodio*, p. 88.

⁴⁵CDF. Doc. 53: "...fazemos carta e damos a foro as nossas leyras destes lugares, as duas leyras jaçem ao chao e jaçen cabo outras leyras do bispo e ontre outras de San Adreao, e as outras duas jazen aos campos... per tal preito que vos e a pesoa que pus vos veer que a lavredes e a paredes ben, e se vos deren semente que vos diades meo, se non terça da graa que Deus y der....", p. 68.

⁴⁶M^a.L. RÍOS, *El cultivo del cereal*, pp. 749-776/ 753.

⁴⁷*Diccionario de autoridades*, Madrid, Gredos, 1976.

estipulación de la renta en centeno o grano⁴⁸ y quedar plenamente diferenciadas de las tierras dirigidas a la producción vinícola⁴⁹.

Junto a heredades y *leiras* la documentación, aunque de manera exigua, registra la presencia de *agras* y *agros*. Seguramente la escasez de referencias respecto a estas tierras de cultivo se deriva a su inclusión en el seno del término mucho más genérico de heredad⁵⁰.

En la actualidad, y según el diccionario de la Real Academia Gallega, la diferencia entre un *agro* y una *agra* resulta bastante evidente. Con el primer término se designa la extensión de tierra para el cultivo, por lo general pequeña, y que pertenece a un solo dueño, mientras que con el segundo, se hace alusión a una gran extensión de tierra de labrantío dividida a su vez en *leiras* que pertenecen a distintos dueños.

En la época objeto de este estudio, esta distinción no es tan diáfana ya que, según Bouhier, estas estructuras empiezan a consolidarse en los últimos decenios del siglo XV y comienzos del XVI. Para este autor, es en este periodo cuando el *agro* se ordena como una sola pieza de tierra de reducidas dimensiones y cerrada sobre sí misma, a la vez que la *agra* o *veiga* lo haría en forma de espacios mucho más amplios provistos de vallados, paredes o setos que la rodeaban y cercaban mientras que en su interior se encontraban delimitadas por marcos⁵¹.

Sin embargo, en lo que respecta al área de influencia de los seis monasterios objeto de este estudio, la diferenciación entre ambas estructuras agrarias dista mucho de clarificarse incluso para el periodo señalado por el geógrafo francés. Aunque es cierto que, como se ha apuntado, las referencias hacia estas explotaciones son escasas, todo parece indicar que, en la mayoría de las ocasiones, durante los siglos XIV y XV las palabras *agro* y *agra* gozarían de un significado idéntico, es decir, el de una porción de terreno labrado dividido a su vez en varias parcelas, terrenos o *leiros*.

Así, en 1300 Martín Mígueles vende dos *leiros* en San Martiño de Pantón que

iazen en a agra de Cas dos Ferreyros, entre outros de Johán Domínguez de Cas dos Ferreyros⁵², ciento ochenta y tres años después Doña María López, abadesa de Ferreira, aforará outro tarresino que jas ao agroo que parte con outro de Juan de Vilagilde⁵³.

⁴⁸CDF. Doc. 199: "... vos aforamos a nosa leyra d-aramio... a tal pleito e condición que a labredes e a reparedes ben ho fagades labrar e reparar, e diades e paguedes vos e as ditas vosas voces a nos e aas que despoys de nos viren enno dito mosteyro de foro e renda de dous en dous annos quatro teegas de çentéo....", p. 250.

CDF. Doc. 73: "...e seys tereos d-aramé... per tal preyto e condición que os lavredes e os paredes ben e nos dedes cada anno a terça de toda graan que Deus y der....", p. 92.

⁴⁹CDF. Doc. 166: "... E por este bem e graça que me vos fazedes enpraço pera sempre ao dito mosteiro dous meus leiros, dizimo a Deus, que eu teño, hun que jaz apar do rego de San Tomé junto con outro do mosteiro que he d-aramé, e outro de viña sobre a fonte de San Tomé....", p. 206.

⁵⁰M^a.L. RÍOS, *El cultivo del cereal*, p. 753.

⁵¹A. BOHUIER, *Ensaio xeográfico*, II, pp. 1232-1234.

⁵²Doc. 29, CDF, pp. 42-43.

⁵³Doc. 202, CDF, p. 255.

Queda por tanto bien patente que ambos términos hacen referencia a un terreno de labranza, dividido a su vez en unidades de explotación menores pertenecientes a diversos dueños. Realidad ésta que toma forma definitiva el 15 de agosto de 1436 cuando el abad Lopo del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil afora distintas parcelas (seis *leiros* y una *leira* de heredad) situadas en el mismo *agro do pan* a cuatro matrimonios con el fin que las pongan de viña⁵⁴. El hecho de que el abad exija a uno de estos matrimonios cerrar una *leira* de heredad dentro del *agro*⁵⁵, como condición *sine qua non* para orientarla a la producción vitivinícola, hace pensar que estas unidades de explotación destinadas al cereal, si bien estaban marcadas y divididas para su clara distinción en el interior del *agro*, se verían desprovistas de cercado⁵⁶, seguramente con el fin, como en la actualidad, de facilitar a los diversos poseedores del dominio útil el libre acceso a las mismas sirviéndose de las parcelas ajenas⁵⁷.

Solamente en una ocasión, en 1418 y en San Vicente de Deade, actual municipio de Pantón, se localizan dos terrenos de *agro* que responden al rasgo definitorio de pequeñas explotaciones cerealícolas⁵⁸, por lo que seguramente para la mentalidad popular, los términos *agro* o *agra* se podrían emplear de manera muy diferente.

La constitución de *agros* o *agras* no deja de responder a las estrategias campesinas orientadas a una única finalidad, la de modificar el espacio para que resulte lo más beneficioso posible al individuo. De esta manera, la concentración de diversas parcelas dirigidas a un mismo cultivo garantizaría un mejor aprovechamiento de las características edafológicas del suelo, así como posibilitaría más eficazmente las diferentes labores agrícolas⁵⁹.

Una de las explicaciones que puede llegar a esclarecer la razón de la escasez de menciones tanto de *agros* como de *agras*, es la que se deriva del proceso de fraccionamiento de estas unidades de producción en otras menores. Tanto es así, que como se ha relatado, los bienes sujetos a foro son algunas de las divisiones en las que se componen estas extensiones y no la totalidad de las mismas. Con el paso del tiempo, estas porciones de terreno interiores dominarían en lo referente a la documentación al conjunto de las mismas como realidad y como unidades de explotación⁶⁰.

⁵⁴ Docs. 166, 167, 168 y 169, CDE, pp. 384-385.

⁵⁵ Doc. 167, CDE, p. 385.

⁵⁶ Ermelindo PORTELA SILVA, *La Región del obispado de Tuy en los siglos XII s XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 1976, p. 47.

⁵⁷ M^a.C. SÁNCHEZ, *El Bajo Miño*, p. 113.

⁵⁸ CDF. Doc. 139: "... Outrosí vos aforo mays dous terreos d-agro et de pan levar, hun deles aa Bouça et o outro oo poço do padro, segundo todos jasen súb signo de San Vigenço de Deade..."", p. 170.

⁵⁹ M^a del Carmen PALLARES MÉNDEZ; Ermelindo PORTELA SILVA, *El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social*, Vigo, Universidad de Santiago, 1971, p. 45.

⁶⁰ M^a.C. SÁNCHEZ, *El Bajo Miño*, p. 113.

Unidades de explotación cerealística también son las *searas* o sernas. Un término que engloba tres significados: el de tierra de labranza en general, tierra señorial y prestación consistente en labrar⁶¹. De interés en este apartado es el primero de ellos, reminiscencia terminológica de la presión a la que se vio sometido el campesinado por los señores desde finales del siglo XI⁶².

Según el diccionario de la Real Academia, además de constituir un campo destinado al cereal, esta extensión, al igual que sucedía con las *agras*, estaría formada por *leiras* pertenecientes a diversos propietarios. Este rasgo queda bien definido en la documentación⁶³.

Estas explotaciones, en un número mayor de ocasiones de lo que sucedía con los *agros*, son elementos de primer orden a la hora de visualizar el arrinconamiento que sufre el cereal a raíz de la expansión del viñedo, sobre todo en la primera mitad del siglo XV⁶⁴.

De hecho, la asociación de la *seara* con la producción vitivinícola es una constante en todas las referencias de la misma a lo largo de la documentación de todo este territorio.

En cuanto a la extensión de las tierras dedicadas al cereal, los datos que nos ofrece la documentación son escasos y fragmentarios, lo que supone una dificultad más a añadir a la complejidad adyacente en la conversión de las medidas de la época al sistema métrico decimal actual. La medida de superficie más utilizada es la *tega sementadura*, es decir, la superficie en la cual se puede sembrar la cantidad de semilla que cabe en una *tega* de capacidad. Sin embargo, actualmente es el *ferrado* y no la *tega* la medida de capacidad utilizada en el área que nos ocupa, la cual debido a la mengua de referencias, se circunscribe al actual municipio de Pantón. En todas las parroquias de este ayuntamiento, el *ferrado* de capacidad contiene 14,72 litros, no muy alejados de los 16 que hace corresponder Bouhier para la *tega* medieval en Pereiro de Aguiar⁶⁵, una cifra que se aproxima a los 15,42 litros estipulados con relación al *ferrado* en la obra de Fernández Justo para este mismo municipio⁶⁶. Es por ello que una equivalencia *tega-ferrado* para esta zona no sería una opción descabellada, teniendo en cuenta además que en algunos municipios a la *tega* y el *ferrado* son la misma cosa⁶⁷.

Pero la dificultad por excelencia a la hora de establecer las dimensiones en metros cuadrados de estos cultivos radica en saber discernir cuanta cantidad de grano era necesaria para sembrar una hectárea hace seis siglos.

⁶¹S. JIMÉNEZ, *Análisis de la terminología*, p. 123.

⁶²José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988, p. 101.

⁶³CDPR Doc. 131: "...damus e outorgamos a foro a vos Fernán Anes... a nossa leyra dEyravedra, que jas a su a nossa seara de Martín Codeyro, así está avalada sobre si....", p. 225.

⁶⁴CDP. Doc. 115: "...e outra peça de viña que o dito Iohan Afonso poso en na seara do moesteiro....", p. 187.

⁶⁵CDE... Doc. 130: "...convén a saber, que vos aforamos hun terço da nosa seaara... a tal pleito e condiçõn que a ponades de vina nova....", p. 362.

⁶⁶A. BOHUIER, *Ensaio xeográfico*, II, p. 1289.

⁶⁷M^a I. FERNÁNDEZ, *La metrología tradicional*, I, p. 461.

⁶⁷*Ibidem*, pp. 89-90 y 473.

Para hacer frente a esta disyuntiva he tomado como referencia los 180 litros de grano por hectárea que apunta Sánchez Carrera necesarios para repartir en esos suelos gallegos carentes de un abono adecuado⁶⁸. En la actualidad, con las obvias mejoras técnicas de nuestros tiempos, la cantidad de simiente utilizada por los labradores para cada hectárea es de 110 litros⁶⁹. Por lo que la cifra utilizada por Sánchez Carrera no debe alejarse demasiado de la realidad inherente al periodo estudiado.

Según expresa, aunque de manera muy sesgada la documentación, las *leiras* y heredades de cereal comprenderían una superficie de dos a dos y media *tegas* de sembradura⁷⁰, es decir de aproximadamente 817 a 1.226 m². Unas dimensiones que se perpetuarán a lo largo del Antiguo Régimen, al ser similares a la extensión de la parcela media en diversas localidades lucenses estudiadas por Villares Paz para el siglo XVIII⁷¹.

Una cuestión a destacar es que solamente se especifica el tamaño de estas explotaciones cuando el receptor de las mismas es el monasterio por medio de emplazamiento o venta. De ahí se infiere el inconveniente de establecer una metrología más extensa relativa a las tierras de cultivo, ya que la mayor parte de la documentación para este periodo, como es sabido, se refiere a contratos de aforamiento donde es el forero el destinatario de los bienes.

II. PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

1. El cuidado del castaño y de la vid

Los cuidados que requerían tanto el cultivo del castaño como el de la vid hacían de éste una verdadera práctica de jardinería.

Una de las condiciones más recurrentes en la documentación del monasterio de San Vicente de Pombeiro es la obligación impuesta al forero por los rectores monásticos de plantar nuevos castaños⁷². Junto a este requisito y con el fin de que estas especies arbóreas alcanzasen los niveles exigidos de

⁶⁸M^a. C. SÁNCHEZ, *El Bajo Miño en*, p. 121.

⁶⁹Según las informaciones extraídas de labradores residentes en el municipio de Pantón.

⁷⁰CDF. Doc. 134: "...Et poreste ben e graçia que eu recibo do dito mosteiro enpraço e dou ó dito mosteiro a mia erdade que jas a Villa da Careyra.... que seerá dúas teegas sementadura....", p. 164.

CDF. Doc. 204: "... Et pošto este ben e merçede que vos recibo et do dito voso mosteiro vos implazo de enpraço a miña leira do Chao que he dicimo a Deus, que son dúas teegas semente....", p. 259.

CDP. Doc. : ...vendemos a vos don Afonso Gonçales, prior do moesterio de San Viçenço de Pombeiro... huna leyra de herdade a que chaman de Ribeyra con seu terreo, que son dúas teegas e medea de pan sementadura. Outrosy vos vendemos mayns con esto que sobredito he outra leyra a que chaman do Salgueyro e con outra leyra de Coto de Rey, que seeran anbas çinquo teegas de semente....", p. 197.

⁷¹En concreto en tierras del Salnés, Burón y Friol. Ramón VILLARES PAZ, *La propiedad de la tierra en Galicia 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 25.

⁷²CDP. Doc. 93: "... et que ponades hy dez castineiros que prenda de garfeo et de rays....", p. 151.

productividad, serían necesarias ciertas labores manifestadas sólo superficialmente a lo largo de la documentación. Entre ellas destacan, como actividades básicas para el buen cuidado de los sotos, la poda y el injerto⁷³.

Ambas prácticas, como es lógico suponer, se orientaban a mejorar el aprovechamiento de los castañares. Así, la poda y el injerto cubrirían un doble objetivo, por un lado incrementar la calidad del fruto y por otro, la utilización del ramazón sobrante, junto con la madera de roble, como parte del combustible calefactor del hogar familiar⁷⁴. Además, tras estas labores, la copa fructífera de los castaños lograba un mayor despliegue en detrimento de la altura de los mismos que sería menor que la de las especies silvestres. De esta forma las castañas eran de una mejor calidad e incluso el forero podría establecer una gradación en el cultivo según injertase variedades prematuras o tardías⁷⁵.

En cuanto a la recolección de las castañas, nada deja entrever la documentación. Sin embargo, es más que posible que esta actividad no haya diferido mucho a lo largo de siete siglos. Así, durante las últimas semanas de septiembre y finales del siguiente mes, se recogerían las especies precoces que, una vez ya maduras, se hubiesen precipitado al suelo. En cambio, para las variedades tardías, se emplearía el vareo de las ramas para conseguir un mayor número de frutos⁷⁶. Una vez realizada la recolección, las castañas constituyen parte de la renta monástica. En la mayoría de las ocasiones en las que los castaños estaban sujetos a renta proporcional de su cosecha, ésta la recogerían los agentes del monasterio justo a pie del bien aforado⁷⁷, en su variedad de castañas verdes⁷⁸. No obstante, los señores se inclinaban más por las castañas secas produciéndose su reparto, bien en las cisternas, bien en canizos y *sequeiros*⁷⁹. Sería lógico suponer que prevaleciese en la documentación una correspondencia entre castañas verdes-renta proporcional y castañas secas-renta fija. Esta última circunstancia, en relación con las castañas secas, se da siempre en los censos pertenecientes a los monasterios de San Pedro de Rocas y de San Esteban de Ribas de Sil. Pero tal reciprocidad se difumina al cruzar el Sil. De esta manera, en el monasterio de Pombeiro, las castañas

⁷³CDP. Doc. 176: "... et roçedes et podedes ben o dito souto commo se non se pergan por mingoa de lavor et de bon paramento....", pp. 250-251.

CDE. Doc. 255: "... que ponades en cada hun anno despoys de mina vida quatro castineyros e enxertedes aqueles que foren para enxertar...", p. 413.

CDP. Doc. 54: "...per tal pleyto que o chantedes de souto, e çepedes e enxertedes os ditos souts cada hun u vir [a que] lo for mester...", p. 108.

⁷⁴Héitor PICALLO FUENTES, *Castañas e castiñeiros como recursos económicos na Galiza do medievo*, "RaiGAME: Revista de arte, cultura e tradicións populares" Ourense, Diputación de Ourense, 18 (2003), pp. 57-74/ 58.

⁷⁵M^a Luz RÍOS RODRÍGUEZ, *Soutos bravos y souts mansos: el castaño en Galicia (siglos XII-XIV)* en "El medio natural en la España medieval: Actas del I congreso sobre ecohistoria e historia medieval", Cáceres, Universidad de Extremadura (2001), pp. 475-488/ 482.

⁷⁶H. PICALLO, *Castañas e castiñeiros*, pp. 57-74/ 66-67.

⁷⁷CDPR. Doc. 125: "... e darnos edes quinta das castanas que Deus y der ao toro do castineiro...", p. 221.

⁷⁸CDF. Doc. 36: "... e dardes as meas das castanas que en el ouver des que foren coleytas verdes...", p. 51.

⁷⁹M^a.L. RÍOS, *Soutos bravos*, pp. 475-488/ 484.

secas tanto pueden ser objeto de renta fija o proporcional indistintamente⁸⁰, pero eso sí, *linpas de moyña*, o lo que es lo mismo sin cáscara.

El cultivo de la vid, a su vez, requeriría una serie de cuidados que se extendían a lo largo de todo el año, atenciones en extremo necesarias ante la posibilidad de que la viña no produjese lo previamente estimado por los rectores monásticos⁸¹. Las labores ya empezaban en invierno mediante una labranza con el fin de romper los terrones y airear las raíces resguardándolas de las aguas estancadas⁸², después se estercolaba la tierra. Si la viña era de nueva plantación, obviamente, una vez estercolado el terreno, se procedía a plantar los bacelos o viña nueva⁸³, necesitados a largo de dos o tres años de una serie de atenciones semejantes a las que recibían las vides en producción⁸⁴.

Entre estos cuidados, la documentación hace referencia claramente a la poda que se hacía y hace entre los meses de enero y febrero, aunque también es común que tras la vendimia en otoño se procediese a desmochar las varas sobrantes. La poda constituía una de las prestaciones en trabajo que el forero tenía que realizar para el monasterio de San Pedro de Rocas⁸⁵. De esta forma, se sabe que la poda como servicio duraba sólo un día⁸⁶. Tras la poda se ligaban las vides a estacas de madera, apostándolas⁸⁷, con el fin de dotarlas de la forma definitiva que les permitía una mejor orientación al sol⁸⁸.

En el transcurso del año se efectuaban de dos a tres cavas. En invierno y en primavera, con el fin de efectuar un abonado y “entrechantar” de viña nueva las cepas viejas con el fin de renovarlas⁸⁹ y, en verano, para despojar de las viñas las malas hierbas surgidas tras las lluvias primaverales⁹⁰.

⁸⁰CDP. Doc. 43: “...et os quatro moios de castanas secas e linpas de moyno a deçada do canico...”, p. 95.

CDP. Doc. 78: “... et terça de castañas a deçada do canyço, secas et linpas de moyña...”, p. 138.

⁸¹CDP. Doc. 39: “... et se esta leyra minguar de vinna que vennan a estaren...”, p. 91.

⁸²Enrique CANTERA MONTENEGRO, *Instrumentos y técnicas de cultivo en la plena Edad Media europea (siglos X-XIII)*, “Cuadernos de Historia Medieval”, 8 (Madrid, 1987), p. 53.

⁸³CDE. Doc. 142: “... a tal pleito e condición que ponades a dita leyra de Forcadas de vina nova en estes dous annos primeyros segentes...”, p. 374.

CDP. Doc. 81: “... a tal pleito e condición que ponades de bacelos a dita leira en estes quatro annos primeiros segentes...”, p. 141.

⁸⁴M^a Xosé RODRÍGUEZ GALDO, *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1976, p. 94.

⁸⁵Docs. 261, 269, 271, 285 y 286, CDPR, pp. 258, 260, 261 y 264.

⁸⁶Docs. 278, 283, 284, 294, CDPR, pp. 262, 263-264 y 266.

⁸⁷CDP. Doc. 178: “... e elas postas de viña que as labredes e reparedes e apostedes todas ben en tal maneira que non desfallezcan con myngua de lavor e de boo paramento...”, p. 253.

⁸⁸Eleutino ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El cultivo de la vid en la Tierra de Lemos en el siglo XV*, en *Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, I, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1987, pp. 149-159/ 157.

⁸⁹CDP. Doc. 109: “... a tal pleito e condición que a entrechantedes (una leira de viña) “de vina nova en estes tres annos primeyros segentes, se lle nescesario for...”, p. 181.

⁹⁰CDP. Doc. 229: “... per tal pleito et condición que britades as matelas que en ela estan...”, p. 298.

Ya en septiembre tenía lugar la más sustancial labor de la viticultura, la vendimia y la posterior vinificación de la uva.

Estrictamente en relación con la vendimia la documentación solamente se hace eco del férreo control que ejercen sobre esta actividad los monjes y sus agentes.

Así, la documentación no se vuelve cicatera a la hora de mostrar las obligaciones que ha de cumplir el campesinado en esta última fase del trabajo en la viña.

Ineludiblemente, éste tiene que pedir permiso al monasterio para poder iniciar la vendimia⁹¹ bajo la atenta mirada de un enviado suyo⁹². En algunas ocasiones, los señores, incluso, reclamaban una pequeña renta si el forero solicitaba vendimiar⁹³.

Una vez realizada la vendimia, las uvas se transportaban al lagar para iniciar un proceso de vinificación del que los documentos poco se preocupan. En cambio, muestran mucho más interés, una vez convertida la uva en vino, en reflejar con claridad el acopio de la renta por parte del enviado del monasterio. Este agente señorial, que tenía que ser alimentado a costa del forero, tenía la misión de “medir” y “partir” lo correspondiente a los monjes según las condiciones del foro⁹⁴. Este reparto se hacía frecuentemente en el mismo lagar o bodega donde el forero había elaborado el vino⁹⁵, ya que estos anexos, aunque de propiedad monástica, se circunscribían, al igual que la tierra, al dominio útil del campesino como bienes aforados que eran⁹⁶. Esta circunstancia queda bien reflejada a la hora de incluir en el contrato determinadas disposiciones por las que se exigía al forero dejar colocar las cubas de los señores en el interior de dichas instalaciones⁹⁷.

El interés señorial no sólo se ceñía al vino sino que también lo hacía en relación con la *composta*, humus del viñado que se empleaba como

⁹¹ CDF. Doc. 134: “... e non vindemedes sen mandado do dito mosteiro...”, p. 164.
 CDR. Doc. 213: “... mais nos dares nosa vista quando quiserdes vindimiar...”, p. 247.
 CDP. Doc. 258: “...et viredes demandar a vindimia et liçencia para coler os ditos nobos...”, p. 324.

⁹² CDF. Doc. 162: “... e que chamedes ó noso mayordomo quando collerdes o vino...”, p. 200.

CDE. Doc. 104: “... et quando quiserdes vindymyar que chamedes ao ovençal...”, p. 336.

⁹³ CDE. Doc. 107: “... et que diades hun moravedí de pan quando quiserdes vendimyar...”, p. 339.

CDF. Doc. 215: “...E da cortyna e terreos pagaredes en quada hun anno durante boso foro e personas darnos ees por bysta de byndymya huá galyna e más yndymya, e más alende que por dya da nosa festa que nos beñas honrar con do que téberdes...”, p. 275.

⁹⁴ CDP. Doc. 270: “...a oytaba de todo o viño, medido o dito viño por lo moordomo do mosteiro ao qual daredes de comer...”, p. 337.

CDE. Doc. 122: “... e chamedes para medir o dito vino e para o partir ao noso mordomo ao qual proveeredes de comer e de beber quando se mydir o dito vyno...”, p. 353.

⁹⁵ CDE. Doc. 91: “...et quarta de vyno aa bica do lagar pelo granieyro da dita iglesia ou por seu home...”, p. 325.

CDP. Doc. 172: “...que dian quinta do vino que Deus en nas viñas dier, todas a a bica do lagar, per ollo de noso mayordomo...”, p. 247.

⁹⁶ CDF. Doc. 148: “... Et outrosí vos aforamos mays a casa do lagar que he do dito conbento...”, p. 181.

⁹⁷ CDE. Doc. 143: “...vos aforamos hua nossa casa de ađega... a tal pleito e condiçón... que leixedes poer en ela hua cuba cada hun anno ao convento...”, p. 375.

fertilizante⁹⁸ y que a diferencia de la uva quedaba en la viña para ser recogida bajo la vigilancia del agente del cenobio⁹⁹. Otra modalidad relativa a la exacción de renta documentada, aunque mucho menos frecuente, era la que en vez de ejecutarse en el lagar se realizaba en las viñas mismas donde se “partían” las uvas en cestos bajo la atenta vigilancia del mayordomo monástico¹⁰⁰.

Una vez seleccionada la cantidad de vino que el forero había de satisfacer para colmar las exigencias de la renta, le atañía a éste, en unas ocasiones, el transporte de la misma a la bodega del monasterio¹⁰¹, mientras que en otras era el representante señorial quien se encargaba de la faena¹⁰², seguramente ante la tendencia del forero de “rebajar” el vino con agua¹⁰³, circunstancia que requería estrechar la supervisión por parte del cenobio¹⁰⁴.

2. El trabajo en tierras de cereal. El sistema de cultivos

La gran dificultad para establecer el sistema de rotación de los cultivos se encuentra en el hecho de que en la totalidad de los foros, las rentas que comprenden los escasos cereales de primavera y legumbres documentados están relacionadas con la explotación de casales, lugares y heredades diversas. Estas unidades de explotación constituyen un conjunto de tierras que no sólo no tienen por que explotarse al mismo tiempo, sino que cabe la posibilidad de que, inclusive, estén separadas entre sí. Es esta circunstancia la que hace que la investigación sobre las prácticas agrícolas del campesinado medieval gallego tenga mayor dificultad. La producción de un casal o de diferentes heredades no determina su procedencia de un mismo terrazgo sometido a un único sistema de explotación en el que los cultivos se suceden sin

⁹⁸A. LÓPEZ, *O traballo da viña*, p. 161.

⁹⁹CDPR. Doc. 108: “... et nos dedes delo cada ano o noso moesteiro quinta de todo novo e froito que Deus y der, o vino no lagar e a composta na vina, por noso moordomo, o qual os quaes vos sobre ditos devedes a proveer de comer e de beber comunalmente mentre colerdes o novo do dito lugar....”, p. 210.

¹⁰⁰CDF. Doc. 194: “... et daredes a quinta do viño que Deus der nas ditas viñas, as uvas enna viña partidas per los cestos per ollo de noso mayordomo segundo custume...”, p. 243.

CDF. Doc. 215: “...e nos dyás en quada hun anno da dita cortina e terreos a quarta das uvas que Deus der en elas, partidas por los cestos por ollo de noso moordomo ou de nosos certo requado....”, p. 275.

¹⁰¹CDF. Doc. 32: “...e medeo de viño aa bica di lagar en salvo, et tragérdelo ao moesteiro por vossa custa...”, p. 46.

CDP. Doc. 148: “...e trageredes todo o noso quinnon do viño e dos outros novos per vosa custa a a nosa adega....”, p. 224.

¹⁰²CDPR. Doc. 316: “... ao mordomo quando for saquar lo vino e algún se for con el....”, p. 271.

¹⁰³CDF. Doc. 200: “...e nos pagaredes de foro por todo elo en vosa vida hun moyo de vino puro e sen augoa e sen maao sabor por día de San Martino de novembro en cada un anno....”, p. 252.

CDF. Doc. 176: “... e que nos diades cada hun anno vos e as ditas persoas ao dito convento douz canados de vino por día de San Martino de noviembre, que seja vino syn agua e syn malicia....”, p. 219.

¹⁰⁴CDE. Doc. 242: “...dos canados de vino sen agua o espeto da cuba por ollo de noso mordomo....”, p. 409.

interrupción¹⁰⁵. Esta cuestión se esclarecería si el objeto mayoritario del foro estuviese integrado por las *leiras*, que como únicas porciones de terreno cultivado, reflejarían con claridad el ciclo de cultivos anual. Pero éste no será el caso. De hecho, las exiguas apariciones en los textos de los cereales de primavera junto a las leguminosas, en comparación con el centeno o el trigo, no hacen sino abrir la posibilidad de la preeminencia en esta época de un modelo de producción de cereal de invierno cada dos temporadas. Esta observación se ratifica si se tiene en cuenta que el cultivo de la cebada aparece incluso en el seno de las huertas¹⁰⁶, es decir, en un tipo de terreno de un valor y significado distinto al relativo al terrazgo donde supuestamente se ejercería el ciclo de cultivos. De esta forma, el hecho que la renta de casales, lugares y heredades conste de centeno, trigo y mijo o cebada no significa necesariamente que estos cereales se siembren en una misma unidad de labor y, por tanto, que el rasgo definitorio de estas explotaciones sea el policultivo.

La presencia del barbecho anual está documentada en el área de nuestro estudio por medio del foro de una *leira de aramio* por la renta de una talega de centeno cada dos años¹⁰⁷. Así pues, esta parcela estaría en barbecho al menos un año hasta que volviese a ser productiva. No obstante, hay que advertir que el documento abre la posibilidad de que dicho contrato pueda llegar a reconvertirse en subforo¹⁰⁸ privilegiando a sus receptores, habitantes del arrabal de Monforte y probablemente burgueses, con una renta mínima cada dos años en vez de la pertinente anual.

También se aprecia una renta fija de grano cada dos años en el documento 78 de la colección diplomática de Ferreira¹⁰⁹. Aunque aquí, en la heredad aforada, el objeto principal de la renta es el vino siendo mínima la porción de tierra dedicada al cereal y, por ello, cabe la posibilidad que la renta exigida por la misma no pase de ser un mero reconocimiento hacia el monasterio, en vez de un claro exponente de la productividad de este terreno.

Curiosamente, las tierras sujetas a este tipo de censos en sendos casos se circunscriben en el entorno de hábitats concentrados, como corresponde en el primer caso al arrabal del mismo Monforte y en el segundo a la aldea de Goyán.

La división de los terrenos en dos hojas con el fin de que una fuese sembrada de cereal de invierno mientras que la otra, de menor extensión, fuese dedicaba al barbecho, alternando esta disposición al año siguiente, también se manifiesta en las fuentes. Así, en 1477 se afora una heredad en los dominios del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, a condición de que

¹⁰⁵E. PORTELA, *La Región*, pp. 124-125.

¹⁰⁶CDF. Doc. 50: "... salvo dúas ortas que som a Souto de Pantón con súa çeveyra...", p. 65.

¹⁰⁷CDF. Doc. 199: "... vos aforamos a nosa leyra d'aramio... de foro e renda de dous en dous annos quatro teegas de çenteo...", p. 250.

¹⁰⁸*Ibidem*, "...a tal pleito e condiçón que a labredes e reparedes ben ho fagades labrar o reparar...", p. 250.

¹⁰⁹CDF. Doc. 78: "...et dardes de dous en dous anos hua teega de pam per teega derreyta de Monforte...", p. 98.

el forero pague *ena folla que se labrar coarta de todas graas*¹¹⁰. El hecho que solamente una hoja se dedique a la labranza y no dos pone de manifiesto, aún en este periodo tardío, la perseverancia de la rotación bienal frente al sistema de dos cultivos cada tres años, perseverancia que también se deja entrever en la documentación de San Vicente de Pombeiro¹¹¹.

En consecuencia, en lo que respecta a las prácticas agrarias, al igual que sucede en áreas más meridionales de la península ibérica, se aprecia un carácter poco intensivo de las mismas. La rotación era, a lo sumo, bienal y el uso de una tercera hoja ni mucho menos estaría generalizado.

Esta interpretación no difiere de las conclusiones relativas a diferentes estudios regionales centrados en el panorama agrario medieval del noroeste peninsular. Así, por ejemplo, en lo que respecta al señorío de Meira, Mariño Veiras, incluso hace compaginar en este territorio el sistema bienal, junto con otros modelos más extensivos (como el cultivo al tercio), con el fin de mantener un equilibrio entre la ganadería y la agricultura¹¹².

También en el dominio del priorato de Vilar de Donas, que se extendía por el corazón de Galicia, ocupando parte de las actuales cuatro provincias gallegas, se observa como incluso durante la segunda mitad del siglo XV el sistema de año y vez no da paso a la rotación trienal¹¹³.

Por último, el estudio de Rodríguez González, centrado en las no muy lejanas tierras del Bierzo, hace hincapié en la rotación bienal como forma predominante, por lo menos en lo que respecta al área de influencia del monasterio de San Andrés de Espinareda¹¹⁴.

La perduración en los siglos finales de la Edad Media del barbecho anual y de la rotación bienal en el área que ocupa este estudio no puede extrañar si se tiene en cuenta la recopilación realizada por Lucas Labrada del informe del corregidor de Monterrey fechado en 1803, en el que se expresa que incluso la tierra más fértil de esta villa, aún en esta época, está “reducida en la mayor parte a dar un fruto de trigo o centeno cada dos años”¹¹⁵.

Redundando en esta proposición y ya en el marco de la Ribera Sacra, concretamente en el ámbito de las Tierras de Chantada, Villares Paz argumenta para la segunda mitad del siglo XVIII que “en términos rigurosos, el barbecho sistemático —una cosecha de cereal de invierno con descanso aproximado de quince meses— se sigue en el 93% de las tierras labradías, con escasas diferencias zonales, siendo, pues, el cultivo con intermisión o bianual

¹¹⁰Doc. 230, CDE, p. 405.

¹¹¹CDP. Doc. 266: “... e pagaredes quanto labrardes a a folla da herdade do dito mosteiro disemo teyeyro da dita granja de santa Mariña...”, p. 332.

¹¹²Dolores MARIÑO VEIRAS, *Señorío de Santa María de Meira (De 1150 a 1525). Espacio rural, régimen de propiedad y régimen de explotación en la Galicia medieval*, La Coruña, Edicións Nos, 1983, p. 288.

¹¹³José-Luis NOVO CAZÓN, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrie de la Maza, 1986, p. 146.

¹¹⁴M^a.C. RODRÍGUEZ, *Economía y poder*, p. 107.

¹¹⁵José LUCAS LABRADA, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Vigo, Galaxia, 1971, p. 123.

la técnica que utiliza el labrador del interior en su trabajo de las tierras no fertilizadas por la bondad del río Miño”¹¹⁶.

De este modo, este protagonismo del cultivo de año y vez aún en periodos tan tardíos contrasta directamente con los condicionantes básicos, ensalzados por parte de la historiografía de la Europa atlántica ya para la Alta Edad Media, que condicionan el progreso agrario y económico oriundo solamente del septentrión del continente y completamente ajeno del extrarradio mediterráneo¹¹⁷ tan arcaico y rudimentario. Estos condicionantes, que están estrechamente ligados a la propagación de la idea que asevera que la agricultura extensiva puede ser objeto de un paulatino desarrollo de la productividad de los campos mediante labores más intensas¹¹⁸, se manifiestan en forma tanto de adelantos tecnológicos¹¹⁹ como de una gradual transición de la rotación bienal a la trienal e introducción de leguminosas¹²⁰.

Sin embargo —como opina Fossier— el poner resistencia a aceptar un progreso determinado no indica siempre el atraso, la rutina o el egoísmo; ciertas condiciones sociales pueden justificar un rechazo e incluso a menudo la oposición a una novedad, señalando más lucidez o previsión que adoptarla sin discusión¹²¹.

Opinión ésta que encontrará eco en Barceló quien argumenta que la agricultura extensiva medieval no sería más que un proceso de mengua continuada de la feracidad de la tierra, en el que sólo la recuperación de la misma mediante el barbecho o la práctica de rozas esporádicas por fuego del monte (es decir las prácticas en teoría más “primitivas”) comportaban la única solución concebible para el campesinado. Así, las distintas innovaciones técnicas orientadas a la intensificación del cultivo tendrán su origen no en la eficacia del campesinado sino en la irracionalidad de la renta feudal más preocupada en hacer accesible lo producido que en aumentar la producción¹²².

Es más, tras la crisis del XIV, la gran disponibilidad de tierras permitiría al campesinado labrar las diferentes parcelas durante un periodo determinado, extraer de ellas un par de cosechas y dejarlas descansar dos, tres o incluso cuatro años. El bajo índice demográfico daría la oportunidad a los supervivientes a labrar un número mayor de tierras, por lo que la rotación trienal y la intensificación de la agricultura serían consideradas una mala estrategia ante la alternativa mucho más ventajosa de poder trabajar parcelas

¹¹⁶R. VILLARES, *La propiedad*, p. 27.

¹¹⁷Lynn WHITE, *Tecnología medieval y cambio social*, Barcelona, Paidós, 1990, pp. 93-95.

¹¹⁸Marc BLOCH, *La sociedad feudal*, Madrid, Akal, 2002, p. 92.

¹¹⁹Georges DUBY, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1993, p. 161.

¹²⁰L. WHITE, *Tecnología medieval*, pp. 85-93.

¹²¹Robert FOSSIER, *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, vol II, Labor, 1984, p. 488.

¹²²Miquel BARCELÓ ET ALII, *Arqueología medieval en las afueras del “medievalismo”*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 219-221.

beneficiadas por largos periodos de reposo¹²³. De esta manera, el barbecho no hay que juzgarlo, ni mucho menos, como un sistema técnico propio de poblaciones primitivas y atrasadas sino como el pilar esencial sobre el que se cimientan todas las posibles, aquella estrategia acorde con el entorno físico y humano más eficaz para conseguir una cantidad mayor de producción de cereal panificable, precisamente gracias al año de descanso¹²⁴. De hecho, una de las características de cualquier sociedad es la de no cambiar algo por una novedad, si este algo aún cumple satisfactoriamente la función que dicha sociedad le ha encomendado.

En cuanto a las labores agrícolas empleadas por el campesinado para sacar un mayor rendimiento a sus tierras, hay que decir que encuentran un escaso eco en la documentación monástica. En primer lugar, se hacía necesaria una correcta fertilización de los suelos. En un periodo en el que el abono de origen animal era escaso debido a la extensión de las tierras ganadas al cereal y a la limitada estabulación del ganado, ya que el porcino y bovino pastaba en el monte, por lo que su estiércol se desperdiciaba¹²⁵, se hacía necesario recurrir a las variedades vegetales. Entre éstas, la de mayor relevancia por su uso a través de los tiempos por el campesinado gallego sería el tojal¹²⁶.

Esta especie solamente es referida en la documentación del monasterio de Ferreira relativa al siglo XV. No deja de ser extraña la circunstancia, si tenemos en cuenta que en este periodo muchas zonas de bosque sometidas a desbroces continuados y a un periódico pastoreo se ven impedidas a recuperar sus formaciones arbóreas originales dejando paso al dominio del matorral¹²⁷. Además, sería frecuente la repoblación de estas zonas baldías de tojales destinados tanto a la elaboración de abono como a la alimentación del ganado. La parvedad del tojal en la documentación no hace más que ratificar la monopolización del interés de las fuentes sobre aquello susceptible de generar rentas.

Las diferentes colecciones diplomáticas solamente se referirán dentro de las labores agrícolas a aquellas destinadas a la recolección del cereal, es decir, la siega y la malla.

Como sucedía con la vendimia, el forero tendría que pedir permiso para efectuar tales actividades¹²⁸ que se debían de realizar bajo la supervisión

¹²³Carlos LALIENA CORBERA, *Tecnología agraria medieval en medios semiáridos en Técnicas agrícolas, industriales e constructivas na Idade Media*. Curso de verán, Celanova, 8-12 de xullo de 1996, Santiago de Compostela, Tórculo, 1996, p. 99.

¹²⁴M^o.L. RÍOS, *El cultivo del cereal*, p. 755.

¹²⁵E. CANTERA, *Instrumentos y técnicas*, p. 55.

¹²⁶M^a Luz RÍOS RODRÍGUEZ, *Transformación agraria. Los terrenos de monte y la economía campesina (s. XII-XIV)*, en M^a Pilar TORRES LUNA ET ALII (eds.), *Espacios rurais e sociedades campesinas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1997, pp. 145-172/ 150-151.

¹²⁷Luis GUTIÁN RIVERA; Augusto PÉREZ ALBERTI, *Historia ecológica de Galicia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2002, p.118.

¹²⁸CDPR... Doc. 110: "...Outrosí non segedes nen maledes sen nos... , p. 211. CDP. Doc. 250: "... et quando quiserdes malar viredes a demandar liçença ao dito prior ou ao dito mordomo....", p. 218.

de un representante monástico¹²⁹. Era éste quien en la era¹³⁰, una vez el grano quedase separado de la cáscara y de la paja, condición indispensable para que éste se constituyese en renta¹³¹, procedía a repartir entre el forero la cosecha¹³². En cuanto al traslado de la renta, independientemente de su estipulación como fija o proporcional, en la mayoría de las ocasiones, sería una tarea a realizar por un agente señorial¹³³, aunque tampoco sería del todo anómalo ver sometido a esta carga al forero¹³⁴.

CONCLUSIÓN

El medio agrícola se formulará como la porción de paisaje agrario destinada a la explotación agrícola. Y esta explotación, en el periodo que nos ocupa, se centra en el cultivo de la vid y de los cereales. Los dos productos tan elementales como básicos en la alimentación del hombre circunscrito a una sociedad agraria como lo fue la medieval.

Sin embargo, en una época de contracción de la demanda de cereal, el interés monástico se centraría en extender el cultivo de la viña ya que el vino resiste mucho mejor la devaluación de precios, gracias a su fácil comercialización. Tendencia ésta que empieza a remitir a partir de la segunda mitad del siglo XV. El paisaje agrario resultante de la proliferación de la viña se caracteriza por pequeñas extensiones (de no más de 3.500 m²) cercadas y divididas entre sí. Paisaje que solamente se perpetuará durante el Antiguo Régimen en aquellas zonas más próximas a las riberas del Sil y del Miño.

En esta zona, donde la asociación del viñedo junto al cereal era notoria, las heredades, como término referido a cualquier extensión de tierra cultivada, y las *leiras*, como porciones de terreno que, junto con otras, forman un *agro* se constituyen en protagonistas del paisaje destinado a la cerealicultu-

¹²⁹CDPR. Doc. 119: "...todo por noso mordomo, o qual vos e as ditas vozes proveerdes de comer et de beber comunalmente, e devedes a chamar para segar e caregar et malár...", p. 218.

¹³⁰CDP. Doc. 70: "...e daredes quarta de pan en a eyra, todo per noso ome....", p. 129.

¹³¹CDE. Doc. 100: "...e que nos diades del... hua fanega de çenteo linpo de poo et de palla...", p. 333.

¹³²CDE. Doc. 159: "...chamaredes ao seo moordomo para mallar e para partir e medir dos ditos novos..., pp. 382-383.

¹³³CDE. Doc. 124: "...et que diades del cada hun anno en vosa vida a quinta parte do pan que Deus y der, et despoys de vosa morte que dian quarta de pan, et todo esto dardes ao oveñçal da vistiria...", p. 355.

CDF. Doc. 81: "... convén a saber tres quarteiros de çenteo e hun quartoiro de serodeo, per teega dereita de Monforte ou da Prova... e diades de comer ó mordomo que for por lla renda..., p. 102.

CDE. Doc. 88: "... hun moyo de çenteo e tres quarteyros de seródeo lynpoo... et dardes de comer ao home que for recadar essa renda..., p. 320.

¹³⁴CDE. Doc. CDE. Doc. 74: "...e levardes o nosso quinón y ao nosso cellyro por vos....", p. 308.

CDF. Doc. 36: "... e adugeredes o pan per vossa custa ao dito mosteyro....", p. 51.

CDF. Doc. 65: "...e avedes de adozer o noso quinón da graa per vosa custa ó noso çellyro do mosteiro....", p. 83.

ra. La superficie de estas *leiras* y heredades abarcaría de los 817 a los 1.226 m².

En cuanto a las prácticas agrícolas, parece evidente que, en lo que a la Ribera Sacra se refiere, el sistema de barbecho cada dos años o incluso el derivado de ciclos de descanso más largos dominaba el cultivo cerealícola. Así, se colige que uno de los rasgos definitorios de cualquier sociedad es la de no modificar una estructura funcional por una innovación (en este caso la rotación trienal o la supresión del barbecho en favor de cultivos alternativos), si ésta cumple satisfactoriamente la función que dicha sociedad le ha encomendado para una época determinada.

Fecha de recepción del artículo: febrero 2007.

Fecha de aceptación y versión final: diciembre 2007.